el qual dho nombramto se le notifique lo azepte y jure en la forma ordinaria; y haviendo se le echo notorio el dho nombramto estando presente se le recibio juramto con la solennidad necesaria en la vara de la justizia, y lo azepto en toda forma; y en señal de verdadera posesion se le entrego una vara y se sento en el puesto que le pertenece

Depositario del posito — Nombraron por depositario del posito de esta villa para este año que cumplira otro tal dia del año que viene de mil setezientos y doze veinte y quatro de Junio, a Antonio Marco Vizente, al qual se le notifique dho nombramto lo azepte y afianze

Comisarios del posito — Nombraron por comisarios que asistan al posito para las compras y entradas de granos, a los señores D. Fernando Juanes y D. Pedro Muñoz Castaño Amaya Capitulares deste ayuntamto a quienes se les notifique lo azeptan y juren

Con lo qual se acabo este ayuntamto y lo firmaron el señor tente de Corregdor y capitulares de que doi fee

Emdo nobleza por alguna valga

D. Juan Soriano Vicente Lobos — Fran.co Muñoz Vicente — Martin Muñoz Lorenzo

Fran.co Perez Herrero — Fer.do Juanes — D. Josef Ortega — Bto Ortega Puche

D. Antto Ortega y Muñoz — Josef Ortega Serrano — Fran.co Ortega

D. Pedro Muñoz Castaño de Amaya — D. Martin Serrano Amaya

Ante mi

Miguel de Ortega Martinez — Juan Banes